



Los fondos de propios referidos á los municipios y
 pueblos á los que pertenecen durante el segundo trimestre
 del corriente año, y distribuidos conforme al gasto pro
 ducido y ascendente á la cantidad mil setecientos y diez
 y seis mar. con los comprobantes y justificaciones que
 al efecto acompaña, la Excmo. C. de S. de S. de S. de S. de S.
 y remitida á la Excmo. Diputación Provincial para
 que previo su examen y conformidad acuerde la
 distribución entre los dichos pueblos de que consta el Estado
 judicial. En este estado y no teniendo asunto judicial
 de que se omita á la deliberación del Ayuntamiento
 de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 don los S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

[Handwritten signatures and names in cursive script]
 Diaz
 palag
 Munoz
 Hnat
 P. A. D. A. C.
 Juan de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

